



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 042 -2019-SUNARP/SN

Lima, 28 FEB. 2019

VISTOS: el Informe Técnico N° 010-2019-SUNARP/OGPP de fecha 26 de febrero de 2019 y el Memorandum N° 395-2019-SUNARP/OGPP, de fecha 28 de febrero de 2019, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 325-2018-SUNARP/SN, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldo de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, autoriza excepcionalmente, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo a sus Saldos de Balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que previamente deben ser incorporados en el presupuesto institucional, hasta por un monto de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe Técnico N° 010-2019-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 74 891 733,00 (Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2018, en cumplimiento de lo dispuesto por la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y;

Contando con la visación de la Gerencia General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 74 891 733,00 (Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

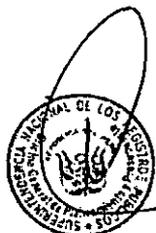


INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
1.9	Saldos de Balance 74 891 733,00
1.9.1	Saldos de Balance 74 891 733,00
1.9.1.1	Saldos de Balance 74 891 733,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance 74 891 733,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance <u>74 891 733,00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>74 891 733,00</u>



EGRESOS **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 002 SUNARP SEDE LIMA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programa Presupuestal





PROGRAMA : 0113 SERVICIOS REGISTRÁLES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias

Sub Total	<u>74 891 733,00</u>
TOTAL UE 002	<u>74 891 733,00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>74 891 733,00</u>

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp, instruye a la Unidad Ejecutora SUNARP SEDE LIMA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP